

“AÑO DE LA LUCHA, CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

I.E.S.T.P. “CEPEA”

R.M. N° 0536-1994-ED, del 03-6-94
R.D. N° 396-2005-ED, del 30-12-05
R.D. N° 0706-2006-ED, del 20-9-06

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN 2019

AÑO ACADÉMICO 2019 SUS CARRERAS PROFESIONALES AUTORIZADAS

I.E.S.T.P “CEPEA” Forma Profesionales Líderes

Aprobado mediante RD N° 012-DG-IESTP-CEPEA-2019.
de fecha 21 de enero 2019.

Pueblo Libre, Lima

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN DEL I.E.S.T.P. “CEPEA” AÑO ACADÉMICO 2019

I.GENERALIDADES:

1.1.La finalidad que se persigue con la elaboración del Reglamento Institucional de Admisión 2019 es, establecer criterios y mecanismos, que orienten el proceso de admisión de los postulantes, en procura de asegurar la selección de los estudiantes más idóneos, en la relación a su futuro actuar de profesionales técnicos.

1.2.El proceso de admisión, tiene por finalidad, seleccionar postulantes, que reúnen los requisitos básicos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, favorables para su formación Profesional de la Carrera Tecnológica en cada especialidad.

1.3.El objetivo del presente Reglamento, es determinar el procedimiento para la organización y ejecución del proceso de admisión en tecnológico, durante los semestres 2019-I y 2019-II.

1.4.Lo normado en el presente Reglamento, tiene alcances a las siguientes instancias:

- A. Entidad Promotora CEPEA S.A.
- B. Dirección General del IESTP “CEPEA”
- C. Jefatura de Unidad Académica y de Unidad Administrativa.
- D. Jefatura de Área Académica en cada Carrera Profesional.
- E. Jefaturas de Áreas Administrativas.
- F. Comisión de Admisión 2019 del IESTP “CEPEA”.
- G. Estudiantes postulantes al I Ciclo 2019-I y 2019-II.
- H. Padres de Familia de los postulantes.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

1.5. Las bases legales en que se fundamenta el presente Reglamento, se especifica:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 011-2012-ED, de 06 de julio 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- R.D.R N° 00196-2012-DRELM, que apruebe la Directiva N° 006-2012-DRELM/UGP-UGI-UGA, del desarrollo del Proceso de Admisión en los IST Públicos y Privados en el ámbito jurisdiccional de la DRELM.
- R.M. N° 0025-2010-ED del 11 de febrero 2010, que aprueba las “Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- R.M. N° 0412-2010-ED, del 30 de diciembre 2010, que dispone los periodos en que se podrá efectuar los exámenes de admisión.
- Directiva N° 006-2012-DRELM/UGP-UGA para el desarrollo del Proceso de Admisión en los IEST Públicos y Privados en la Jurisdicción de la DRELM.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos Escuelas de Educación Superior.
- D.S N° 038-2002-ED, que “Exonera a víctimas o familiares de víctimas comprendidas en el D.S N° 005-2002-JUS del Examen de ingreso a instituciones de Educación Superior Públicos.
- D.S N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.D N° 313-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST, “Disposiciones sobre la inclusión de Personas con Discapacidad para el Otorgamiento de becas en los procesos de admisión de los IST Públicos y Privados”.
- R.D N° 010-DG-IESTP-CEPEA-2019, del 17 de enero 2019, que nombra a los integrantes de la Comisión Institucional de Admisión del Año Académico 2019 en el I.E.S.T.P. CEPEA.
- R.D N° 027-DG-IESTP-CEPEA-2018 del 23 enero 2018, que aprueba el Reglamento Institucional de Admisión 2018, que corresponde a los Semestre 2018-I y 2018-II en el I.E.S.T.P. CEPEA.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

II.DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN 2019:

2.1. La comisión Institucional de Admisión 2019 en el IESTP “CEPEA”, fue designada mediante R.D N° 010-DG-IESTP-CEPEA-2019 de fecha 17 de enero 2019.

2.2. La comisión Institucional de Admisión 2019, cuya labor abarca los semestres 2019-I y 2019-II está integrada por los responsables titulares de las siguientes instancias.

- Director General del IESTP “CEPEA” (Presidente)
- Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad (Secretario)
- Jefe de Unidad Académica (Vocal)
- Un representante de los Jefes de Área Académica (Vocal)
- Un representante de la DRELM (Observador-Supervisor)

2.3. Son funciones de la Comisión Institucional de Admisión 2019 del IESTP “CEPEA”.

- Elaborar el Reglamento de Admisión Institucional, en concordancia con las normas vigentes.
- Elaborar el examen de admisión, de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de Educación.
- Ejecutar y evaluar el proceso de examen de admisión, considerando lo establecido en el presente reglamento.
- Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y seleccionar los instrumentos con los aspectos y criterios establecidos en este reglamento.
- Designar a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.
- Publicar los resultados del examen de admisión, es estricto orden de mérito, consignado a los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo de once (11) o más, hasta cubrir la meta autorizada.
- Elaborar y remitir a la DRELM el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión en cada semestre académico 2019-I y 2019-II, llevado a cabo en marzo y agosto 2019.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

III.DE LOS POSTULANTES:

3.1.El proceso de admisión, se realiza mediante las modalidades de: Ingreso ordinario o ingreso por exoneración.

3.2.El ingreso ordinario, se realiza mediante un Examen de Admisión, dos veces en el año 2019. En el semestre 2019-I se realizará el 29 de marzo; y en el semestre 2019-II, el 29 de agosto 2019. En ambos semestres académicos, 8 am. en turno diurno y 6 pm. en turno nocturno.

3.3.El ingreso por exoneración, es para los egresados de la Educación Básica que acrediten:

- Primer o segundo puesto de la educación básica en cualquier de sus modalidades.
- Deportistas calificativos, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- Beneficiario del Programa de Reparación de Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por la Ley N° 28592 del 31 de julio 2009.
- Artistas calificativos que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura o una Escuela Nacional Superior de Arte.

3.4. Participan del proceso de admisión los egresados de la educación básica en cualquier de sus modalidades.

3.5. La inscripción del postulante al examen de ingreso, se hará utilizando la CARPETA DEL POSTULANTE, donde se anexará los documentos exigidos y recepcionados, que se indican:

- Ficha de inscripción debidamente llenada
- Solicitud, dirigida al Director del I.E.S.T.P. “CEPEA”, indicando la Carrera Profesional a la que postula y al turno correspondiente.
- Fotocopia de DNI.
- Recibo de pago por derecho de inscripción a admisión.
- Los menores de edad presentarán una declaración jurada, señalando datos que sean solicitados.

3.6. Antes de la ejecución del Examen de Admisión por Ingreso Ordinario, el postulante puede asistir en forma gratuita a la fase del servicio de Nivelación Académica, luego del pago de su inscripción; que se iniciará en su desarrollo el 07 de enero 2019 y concluirá el 22 de marzo 2019 en el semestre 2019-I; y en el 2019-II, se iniciará el 10 de junio y concluirá el 23 de agosto 2019.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

IV. DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN:

4.1. Rendirán la prueba de admisión por Ingreso Ordinario, los postulantes debidamente registrados.

4.2. El examen de admisión considerara los siguientes aspectos:

- Comprensión Lectora.
- Razonamiento lógico matemático.
- Conocimiento, que puedan incluir conocimientos de secundaria necesario para el desarrollo de la especialidad a la cual se postula.
- Cultura General.

4.3. A continuación se detalla la matriz de las especificadas técnicas del examen de admisión.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

V.DE LAS VACANTES Y DE LOS INTEGRANTES:

ASPECTO A EVALUAR	PESO
Comprensión lectora: Comprensión de textos: Análisis de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencia y crítico.	30%
Razonamiento Lógico Matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadísticas descriptivas.	20%
Conocimientos: De las áreas de aprendizaje contemplados en el nivel de Educación Secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.	35%
Cultura General: Temas de actualidad nacional y regional.	15%
TOTAL	100%

- 5.1. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito. Solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido a partir de once (11) a más como resultado de su examen.
- 5.2. En caso de empate en último puesto, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:
 - Razonamiento lógico matemático
 - Comprensión lectora
 - Conocimientos
 - Cultura general
- 5.3. Al finalizar el proceso de admisión, la institución elabora y envía un informe a la DRELM, el cual debe contener el número total de postulantes, el número de ingresantes por cada carrera y la nota obtenida por los postulantes.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. "CEPEA"

VI. DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE INGRESANTES:

- 6.1. El postulante que haya logrado alcanzar la vacante, al haber aprobado el examen de admisión, en cualquier de sus modalidades, tiene derecho a matricularse en el I ciclo de la carrera profesional de su postulación.
- 6.2. Para cumplir con el proceso de matrícula, debe dar cumplimiento al siguiente procedimiento administrativo.
 1. Recibir las orientaciones pertinentes del respectivo jefe de Área Académica de Carrera Profesional, o del que haga sus veces, acerca de su futuro actuar en sus estudios.
 2. Efectuar el respectivo pago por matrícula en la ventanilla de caja, que funciona en el patio de honor.
 3. Ser entrevistado en la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, donde se debe cumplir con la elaboración de su ficha Psicológica y Fichas Socio-Económica.
 4. Recabar en la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, la Constancia de Ingreso en Admisión al I ciclo.
 5. Acercarse a la Oficina del Departamento de Servicios Académicos, para el llenado de la ficha de matrícula; y entregar sus certificados de Educación Secundario y su Partida de Nacimiento, originales.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO I.E.S.T.P. “CEPEA”

VII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los exámenes de admisión, serán programados y ejecutados, en estrictos cumplimiento de lo instituido por las instancias respectivas del Ministerio de Educación.
- 7.2. Por ningún motivo, se autoriza adelanto o postergación de examen de admisión, porque las normas al respecto no lo permiten.
- 7.3. Al término de cada examen de admisión, en el primer semestre y segundo semestre del año, la comisión emitirá el informe documentado de las acciones ejecutadas, de los logros alcanzados y de las dificultades experimentadas, a la Dirección General del IESTP “CEPEA”, instancia que en su oportunidad informará al Ministerio de Educación.
- 7.4. El IESTP “CEPEA”, no convocará a realizar un proceso de admisión al margen de la presente norma, bajo la responsabilidad de la Comisión Institucional de Admisión.
- 7.5. La jefatura de Unidad Académica y la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, previa coordinación, organizarán obligatoriamente, el sábado 23 de marzo (admisión 2019-I) y el sábado 24 de agosto (admisión 2019-II), a horas 11 am., una sesión informativa gratuita para los estudiantes ingresantes por Carreras, dándoles a conocer:
- El perfil profesional
 - Plan de Estudios
 - Las tasas o costos, por tramites de Servicios Académicos
 - Cuotas de pagos por pensión de estudios
 - Licencias a otorgar
 - Sobre traslados internos y externos
 - Sobre prácticas Pre-Profesionales
 - Sobre proceso de Titulación
 - Sobre otros asuntos de interés
- 7.6. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Comisión Institucional de Admisión 2019.

La Comisión Institucional de Admisión 2019